

ORDENANZA N°: 7309/25.-

Ramallo, 05 de diciembre de 2025.-

VISTO:

La Ordenanza N° 5464/16, que establece el marco regulatorio para el otorgamiento de concesiones de servicios turísticos; el Código de Ordenamiento Territorial (COT) del Partido de Ramallo; la necesidad de fomentar la inversión privada para el desarrollo de la Zona Costera de Desarrollo Turístico y;

CONSIDERANDO:

Que es prioritario establecer, definir, delimitar y asignar usos comerciales a los Servicios Turísticos para desarrollarse en la zona costera, conforme lo sugerido en el informe final de la Unidad de Preinversión (UNPRE) ya lo establecido en el Código de Ordenamiento Territorial de Ramallo;

Que cada llamado a licitación debe contar con un "Pliego de Bases y Condiciones Generales" y/o "Pliego de Bases y Condiciones Particulares", acompañados de los planos catastrales que identifican con precisión el lugar para el otorgamiento de la concesión, con las pautas y especificaciones técnicas para la construcción, mejora, explotación comercial, mantenimiento y conservación de Servicios Turísticos en la ZCDT 1 de la ciudad de Ramallo;

Que resulta necesario aprobar el Pliego de Bases y Condiciones específicas para los nuevos espacios y autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal (DEM) a realizar el correspondiente llamado a Licitación Pública, en el marco de la normativa vigente;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Apruébese el "Pliego de Bases y Condiciones para la Concesión de ----- Servicios Turísticos y Explotación en el Complejo Viva el Río - Zona Paseo Ribereño Leandro Mansilla" que se incorpora como Anexos: I, II, III y IV de acuerdo al Expediente N° 4092-28709/25.-----

ARTÍCULO 2º) Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal al llamado a Licitación ----- Pública para el otorgamiento de la concesión al sector privado, de acuerdo a lo establecido en los pliegos de bases y condiciones para la concesión de servicios turísticos y explotación en el **Complejo Viva el Río – Zona Paseo Ribereño "Leandro Mansilla"**.-----

ARTÍCULO 3 º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 05 DE DICIEMBRE DE 2025.-----

CRISTIAN ALEJANDRO MANSILLA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



GABRIEL ADRIAN LESCANO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ANEXO I
ORDENANZA 7309/25

